

DECRETOALCALDICIO Nº 001478

Casablanca, 1 de abril de 2013



La necesidad de contar con servicios de promoción y difusión de talleres deportivos comunales y vecinales, entrevista a sus usaurios, fomento de actividades mensuales, en especial por el programa transmitido en canal 74, capsula de deporte comunal y otros medios de difusión masiva.

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DESARROLLO
MUNITARIO

Apruébese contrato de prestación de servicio con don RICARDO ANTONIO CASTRO SALAZAR, cédula de identidad N° 12.451.387-1, para el servicios de promoción y difusión de talleres deportivos comunales y vecinales, entrevista a sus usaurios, fomento de actividades mensuales, en especial por el programa transmitido en canal 74, capsula de deporte comunal y otros medios de difusión masiva, por la suma mensual de \$ 150.000 impuesto incluido,

- II.- La Administración Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LE LE

LÉDNEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Adm.

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico

RODRIGO MARNNEZ ROCA Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **RICARDO ANTONIO CASTRO SALAZAR**, cédula de identidad Nº 12.451.387-1, domiciliado en calle Oscar Bonilla Nº 255, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de promoción y difusión de talleres deportivos comunales y vecinales, entrevista a sus usuarios, fomento de actividades mensuales, en especial por el programa transmitido en canal 74, capsulas de deporte comunal y otros medios de difusión masiva.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 150.000 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, los días martes de 22:00 hrs. a 24:00 hrs y los días miércoles a domingo de 12:00 hrs a 14:00 hrs y de 20:00 hrs a 22:00 hrs., previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Carablanca y se someten a

la jurisdicción de sus tribungles.

RICARDO CASTRO SALAZAR

ROPRIGO MARTINEZ ROCA